

CONSIDERANDO: Que la Procuraduría General de la República mediante Oficio No. 209-D-PGR-2012 de fecha 13 de febrero de 2012, notifica el Oficio N°. SG-011/2012 de fecha 19 de enero de 2012, del Informe suscrito por la Abogada María del Carmen Rodríguez Barahona, Procuradora Legal de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, en el cual se hace saber que la Sentencia no le trae perjuicios al Estado de Honduras, pues no se condena en dicho fallo a pagar ninguna cantidad líquida a favor de la Sociedad demandante y el acto impugnado ya había sido derogado tácitamente en el Artículo 51 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos contenida en el Decreto Legislativo No. 17-2010.

CONSIDERANDO: Que si se autoriza a la Procuradora General de la República, del desistimiento del Recursos contra la Sociedad Mercantil **SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE HONDURAS, S.A. DE C.V. (SERCOM)**, para llegar a un arreglo satisfactorio entre ambas partes se evita que el Estado de Honduras erogue en gastos procesales.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 19 atribución primera de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, regula que el Procurador General de la República, tiene las facultades de un apoderado general, pero que requerirá autorización expresa del Poder Ejecutivo para ejercer las facultades de expresa mención.

POR TANTO:

En uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los Artículos 245 numeral 11) de la Constitución de la República, 116 y 118 de la Ley General de Administración Pública; 24 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo; Artículos 1 y 19 Atribución Primera de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. 80 numeral 2) y 690 del Código Procesal Civil.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar a la Señora Procuradora General de la República, para que en nombre del Estado de Honduras, ejercite las facultades de expresa mención como ser de renunciar de los recursos o los términos legales, transigir o desistir de los Recursos Legales en la Demanda promovida contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, por la Sociedad Mercantil **SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE HONDURAS, S.A. DE C.V. (SERCOM)**, ante el Juzgado de Letras de lo Fiscal Administrativo con sede en Tegucigalpa, M. D.C., bajo el Expediente No. 327-2009 Escribiente N°. 4 (Fiscal).

SEGUNDO: En el evento de que se proceda a transigir respecto a las obligaciones y derechos de las partes, los términos de la Transacción deberán ser previamente notificados a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, quien manifestará por escrito su no objeción a los mismos, o en su caso, las observaciones que considere oportunas.

TERCERO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE:

PORFIRIO LOBO SOSA
Presidente Constitucional de la República

EVELYN LIZETH BAUTISTA GUEVARA
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS, POR LEY

Secretaría de Finanzas

ACUERDO EJECUTIVO NUMERO 0437

Tegucigalpa, municipio del Distrito Central,
07 de marzo de 2012

El Presidente Constitucional de la República.

CONSIDERANDO: Que la República de Honduras, a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, ha convenido suscribir con el **BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)** un **Contrato de Préstamo**, hasta por un monto de Cien Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (**US\$100,000,000.00**), fondos destinado a financiar la ejecución del **"Préstamo Contingente para Emergencias por Desastres Naturales"**.

CONSIDERANDO: Que el objetivo del Programa es amortiguar el impacto potencial que los desastres naturales severos o catastróficos podrían llegar a tener sobre las finanzas públicas de Honduras a través de un aumento en la disponibilidad, la estabilidad y la eficiencia del financiamiento contingente para la atención de las emergencias ocasionadas por este tipo de eventos.

POR TANTO:

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 245 numeral 11 de la Constitución de la República, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

ARTÍCULO No.1: Autorizar al Ingeniero **HÉCTOR GUILLERMO GUILLEN GÓMEZ**, Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, y/o a la Licenciada **EVELYN LIZETH BAUTISTA GUEVARA**, Subsecretaria de Crédito e Inversión Pública, para que en nombre y representación de la República de Honduras, suscriban con el **BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)** un **Contrato de Préstamo**, hasta por un monto de Cien Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (**US\$100,000,000.00**), fondos destinado a financiar la ejecución del **"Préstamo Contingente para Emergencias por Desastres Naturales"**.

ARTÍCULO No.2: El presente Acuerdo deja sin valor ni efecto el Acuerdo Ejecutivo No. 1718 de fecha 16 de noviembre de 2011, y es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

PORFIRIO LOBO SOSA
Presidente Constitucional de la República

CARLOS MANUEL BORJAS CASTEJÓN
SUBSECRETARIO DE FINANZAS Y PRESUPUESTO